

**REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS  
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN  
(Ley 32/2006, de 18 de octubre)**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Nombre y apellidos JAVIER MATA BOU	Nº Identificador NIF 53210104H	Fecha de la solicitud 04/02/2010
---------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

**En representación de (si procede):**

Nombre o razón social	Nº Identificador
-----------------------	------------------

LA AUTORIDAD LABORAL DE **COMUNIDAD VALENCIANA**

**CERTIFICA:**

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de **COMUNIDAD VALENCIANA desde el 14/10/2008**

Nombre o razón social TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAYTE, S.L.	Nº Inscripción REA 17/03/0006687
---	-------------------------------------

Domicilio CL. HISTORIADOR ESCOLANO, 8
--

Localidad JÁVEA/XÀBIA	Provincia ALICANTE	País ESPAÑA
--------------------------	-----------------------	----------------

Nº Identificador CIF B53406658	Código de Cotización Principal 03110238615	CNAE 6024 - Transporte de mercancías por carretera
-----------------------------------	---	---

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el 04 de febrero de 2010

Nota: La autenticidad y validez de este certificado deberá ser comprobada por el destinatario accediendo a la página web del sistema REA (<http://rea.mtin.es/>) por la opción "Consulta de certificados emitidos" para que surta en cada caso los efectos previstos por el ordenamiento jurídico. Para ello deberá utilizarse el siguiente N<sup>o</sup> de Localizador 133053132714639093.

**1.8 Las empresas que deseen contratar o subcontratar con otra empresa, deberán asegurarse previamente de que ésta se encuentra inscrita en el REA. ¿Quién y cómo se solicita al REA el certificado acreditativo de que una empresa está inscrita en el REA?**

Todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajar en una obra de construcción están obligadas desde el día 26 de agosto de 2008 a estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas.

Por ello, cualquier empresa (empresa comitente) que pretenda contratar o subcontratar con otra empresa X, deberá comprobar que ésta última ha cumplido con su obligación de estar inscrita en el REA, y para ello deberá solicitar certificación acreditativa de inscripción en el REA dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato.

Además, cualquier persona y cualquier empresa, puede comprobar que si la empresa X está inscrita en el REA a través de una consulta simple en la página Web:  
<http://rea.mtin.es/rea/pub/consulta.htm>